



ALERTA TRIBUTARIA

SUNAT DESIGNA NUEVOS OBLIGADOS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EMBARGO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Por medio del presente, les informamos que el día de hoy, la SUNAT ha publicado importantes novedades relacionadas al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos (SEMT-ATC) con el objetivo de fortalecer la cobranza coactiva de deudas tributarias.

Como se recuerda, el SEMT-ATC, es un sistema que permite a la SUNAT notificar a las empresas que intervienen en los procesos de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito, sobre los embargos en forma de retención por deudas de terceros, a fin de que puedan informar oportunamente a la Administración Tributaria los correspondientes montos retenidos o la imposibilidad de efectuar la retención.

Es el caso que, mediante la Resolución de Superintendencia Nro. 000264-2025/SUNAT, se incorporan nuevas empresas obligadas a implementar el SEMT-ATC, entre ellas, a aquellas que cumplen el rol de facilitadores de pago y adquirentes en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito.

Las disposiciones comentadas entrarán en vigencia el 15 de octubre de 2025. No obstante, la norma comentada precisa que la implementación del SEMT-AC debe realizarse antes de dicha fecha, para lo cual, la SUNAT proporcionará el respectivo código de usuario y la clave de acceso a partir del 01 de setiembre de 2025.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:

ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY** ABOGADOS